

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Coñsejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 13** *ORDEN 772/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se corrige el error advertido en la Orden 228/2017, de 13 de febrero, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2017.*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### DISPONGO

Uno. Corregir el error advertido en el Anexo II de la Orden 228/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

Debe suprimirse en el Anexo II “Relación de tramos acotados y normas para la pesca”, en la fila del acotado III Alameda, la referencia en la columna del período de funcionamiento el término “todo” y en la columna de cupo máximo de capturas la nota (6), quedando esa fila como se refleja en el Anexo de esta Orden.

Dos. Dejar sin efecto la Orden 716/2017, de 4 de abril.

Tres. Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2017.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 16 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

## ANEXO II

## RELACIÓN DE TRAMOS ACOTADOS Y NORMAS PARA LA PESCA

Denominación del Coto	Gr	Río	Long/km	Periodo funcionamiento	(1) E.p.	(2) Cap	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
III Alameda	1º	Lozoya	3,7	19 Mar-16Julio L,M,X-V,S,DyF CyS	TC		Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "CyS" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 9 Lb y 15 F  Ribereños: 6 Lb y F (5)	TG	TGr	Consejería de Medio Ambiente, A.L. y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)  Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29 (8)

(03/12.521/17)

